



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N°. 0044-13-IS

JUEZA SUSTANCIADORA: Karla Andrade Quevedo

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 20 de mayo de 2019.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno de la Corte Constitucional el 19 de marzo de 2019, corresponde a la suscrita actuar como jueza sustanciadora. Recibida la causa ante el Despacho, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente *Acción de Incumplimiento de Sentencia N°. 0044-13-IS*, presentada por Alberto Nicolás Beltrán Alarcón, profesor titular del Colegio Nacional “5 de Junio” de Babahoyo, mediante la cual solicita se disponga a la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y otros, cumpla de manera inmediata con la sentencia emitida el 23 de agosto de 2010, por la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, dentro de la acción de protección N°. 523-2010, en la que se resolvió aceptar el recurso de apelación interpuesto y revocar la sentencia subida en grado y declarar con lugar la acción de protección presentada por el accionante, en contra de la Directora Provincial de Educación de Los Ríos, ordenándose la restitución inmediata a su puesto de trabajo como profesor titular del Colegio Nacional “5 de Junio” de Babahoyo. En lo principal, se **DISPONE:** **1.-** Notifíquese mediante oficio con el contenido del presente auto y copias simples de la demanda y sentencia impugnada, a la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, así como al Juez Primero del Trabajo de Los Ríos, a fin de que dentro del **término de cinco días** contados a partir de su notificación y bajo prevenciones de ley, remitan un informe debidamente detallado y argumentado respecto del cumplimiento de la sentencia emitida dentro de la acción de protección N°. 523-2010 (2°. Instancia) y 2010-0006 (1°. Instancia); asimismo, remitan el expediente original y completo de la causa en mención, dentro del mismo término señalado. **2.-** Notifíquese al accionante Alberto Nicolás Beltrán Alarcón, a través de los medios señalados para el efecto. **3.-** Notifíquese mediante oficios a la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil; a la Dirección Provincial de Educación de Los Ríos; a la Dirección Jurídica- Secretaría de la Comisión Regional de Defensa Profesional; al Rector y Colector del Colegio Nacional “5 de Junio” de Babahoyo, con el contenido del presente auto y con copias simples de la demanda y de la sentencia impugnada, a fin de que en el **término de cinco días** contados a partir de su notificación, remitan a este Organismo un informe debidamente detallado y argumentado respecto del cumplimiento de la sentencia que se demanda en la presente acción. **4.-** Cuéntese en la sustanciación de la presente causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se le notificará mediante casillero constitucional N°. 018. **5.-** En virtud de lo establecido en el Art. 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se convoca a **audiencia el día miércoles 05 de junio de 2019, a las 09:30**, diligencia que para facilidad de las

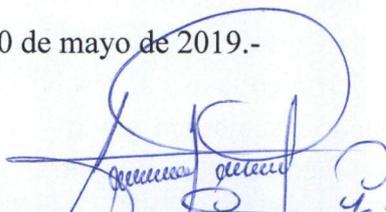
CASO N°. 0044-13-IS

partes procesales se llevará a cabo mediante videoconferencia con la Oficina Regional de la Corte Constitucional en la ciudad de Guayaquil, ubicada en la Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre, Edificio Banco Pichincha 6°. Piso, a fin de que las partes expongan sus argumentos respecto de la presente acción. **6.-** Designo al abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, como *Actuario* en esta causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.- **NOTIFÍQUESE.-**



Karla Andrade Quevedo
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo Certifico.- Quito D. M., 20 de mayo de 2019.-



Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO